

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 085 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL "TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE LA INTERNATIONAL SURVEY ON REVENUE ADMINISTRATION - ISORA", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 19 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 22 de febrero de 2018 el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el "Taller de Capacitación sobre la International Survey on Revenue Administration - ISORA", que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 6 de abril de 2018;

Que dicho taller capacitará para la recopilación de datos de la gestión tributaria a través de la nueva plataforma ISORA (Encuesta Internacional sobre Administración Tributaria), cuyo lanzamiento oficial será el 17 y 18 de mayo de 2018, tras la asamblea general del CIAT en Ottawa, Canadá;

Que ISORA es un hito para el adecuado monitoreo de la gestión tributaria en el mundo y es el resultado de la cooperación del CIAT, el FMI, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA), a efecto de mejorar las labores de asistencia técnica, investigación y desarrollo de capacidades;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que el contenido de los formularios de ISORA permite caracterizar la estrategia de la administración tributaria con relación a la gestión, recaudación, servicios al contribuyente, cobranza y lucha contra el incumplimiento, entre otros procesos;

Que, asimismo, la participación de la SUNAT está vinculada al objetivo de fortalecer la capacidad de gestión interna de la SUNAT, al permitir acceder a información comparada de otras administraciones tributarias a partir del análisis y

comparación de la información registrada en los formularios de encuesta, recogiendo buenas prácticas que se identifiquen en los diferentes procesos y aspectos evaluados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, y considerando que este taller contará con la asistencia de las personas encargadas de coordinar y completar los formularios de gestión tributaria de ISORA, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00035-2018-1V0000, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Jorge Luis Sánchez Vecorena, Jefe (e) de la División de Estadística de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Jorge Luis Sánchez Vecorena del 3 al 7 de abril de 2018 para participar en el citado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-

2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Jorge Luis Sánchez Vecorena, Jefe (e) de la División de Estadística de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, del 3 al 7 de abril de 2018, para participar en el "Taller de Capacitación sobre la International Survey on Revenue Administration - ISORA", que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 6 de abril de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jorge Luis Sánchez Vecorena

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$	808,89
Viáticos	US \$	1 260,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional